

Aⁿ

Aragón,
alimentos
nobles

VENTA
LOCAL

ALIMENTOS
DE AQUÍ

GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

 GOBIERNO
DE ARAGON



ALIMENTOS DE AQUÍ

¿Qué es la venta local de Aragón?

Es la venta o suministro de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios directamente al consumidor final o con la intervención de un único intermediario (comercios, restaurantes, establecimientos turismo rural...)

¿Quién puede hacer venta local?

- Productor agrario.
- Recolector.
- Agrupaciones de productores.
- Establecimientos locales (de comercio, turismo rural o restauración).





Productos que se pueden vender como venta local

- Los productos primarios de producción propia, tanto de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, como de origen animal.
- Los productos transformados de elaboración propia (mermeladas, confituras, aceite...)
- Los brotes y las semillas autóctonas destinadas a la producción de brotes.
- Los productos silvestres recolectados en el medio natural y los productos transformados de elaboración propia que de ellos se obtengan.



Productos que no se pueden vender como venta local

- Los productos de la caza y la pesca.
- Los animales vivos, excepto los caracoles de granja.
- La carne procedente de animales que no hayan sido sacrificados en establecimientos autorizados, conforme a la normativa específica de aplicación.
- Productos de producción y de elaboración propias para autoconsumo.





ALIMENTOS DE AQUÍ

¿Dónde se pueden vender estos productos?

- En la propia explotación.
- En establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación.
- En ferias y mercados locales.
- En el propio domicilio de la persona consumidora o en el local habilitado por el propio grupo de consumo.
- A través de una tienda on-line.
- En un establecimiento local.

Identificación de venta local:

La identificación de los productores, los productos y los puntos de venta o establecimientos locales que comercializan productos de venta local, se realiza a través del siguiente distintivo:



Información para los productores agrarios y sus agrupaciones.

Aquellos que quieran comercializar sus productos como **venta local**, tienen que:

- Estar inscritos en la “**Base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón**”. Existen dos opciones para su inscripción:
 - **Si se presenta solicitud única de ayudas de la PAC**, a través del anexo correspondiente que figura en la misma.
 - **Si no se presenta** solicitud conjunta de la PAC, mediante la presentación de un modelo de comunicación de datos disponible en la **sede electrónica** del Gobierno de Aragón (procedimiento 2422), tanto telemáticamente como en cualquiera de las oficinas de registro.
- Ser titular de una explotación inscrita en el registro de explotaciones agrícolas o ganaderas en función del producto a comercializar.
- Cumplir los requisitos generales de legislación alimentaria.
- Llevanza de un registro en el que conste como mínimo:
 - producto vendido,
 - cantidad,
 - fecha,
 - lugar de venta
 - e identificación del establecimiento local al que se ha vendido, en su caso.





ALIMENTOS DE AQUÍ

Información para el consumidor:

- El Gobierno de Aragón publica en su web la “Base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón”.
- Dicha base de datos se actualiza anualmente, en ella constan los productores agrarios y sus agrupaciones (el producto que comercializan en venta local y la información de contacto), así como los establecimientos minoristas que hacen venta local.



Información para los intermediarios (comercios, restauración, turismo rural, ...)

que quieren comercializar productos de venta local:

- Deben inscribirse en la Base de datos de venta local.
- Llevanza de un registro en el que conste como mínimo:
 - producto adquirido,
 - cantidad,
 - fecha e identidad del suministrador.

Para más información



<https://www.aragon.es/-/venta-local-de-productos-agroalimentarios>



 GOBIERNO
DE ARAGON

www.aragonalimentos.es

<https://www.aragon.es/-/venta-local-de-productos-agroalimentarios>